

ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

**DILIGENCIAS PREVIAS Nº 2677/08**  
**PIEZA SEPARADA NÚMERO VEINTICINCO**  
**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO TRES**  
**PALMA DE MALLORCA**


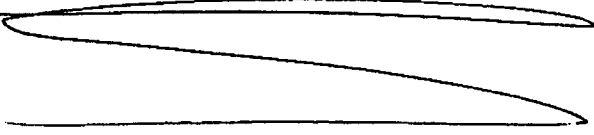
**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ** Palma a diecinueve de mayo de dos mil catorce.  
**ILTMO. SR. CASTRO ARAGÓN.**

Dada cuenta, por recibido el anterior escrito del Ministerio Fiscal al que se adjunta testimonio de particulares librado por la Secretaría del Juzgado de Instrucción Nº 18 de los de Barcelona derivado de sus Diligencias Previas Nº 2138/2013, del que se dará traslado a la partes personadas, únase a la Pieza Separada de su razón y, visto su contenido, se acuerda: 1º Recibir declaración en calidad de testigo a Don Juan José López Ribes señalándose para tal acto las 10 horas del día 31 de este mes en la sede de este Juzgado, debiendo en ese momento o en cualquier otro anterior hacer llegar a este Juzgado cuanta documentación obre en su poder sobre la supuesta transferencia de 12 millones de euros que se dice realizada o ultimada el 5 de diciembre de 2.007 por Telefónica S.A. a través de Cajasol, que tenía como destinataria una entidad domiciliada en Odessa (Ucrania) y por el supuesto concepto de “alquiler de líneas” con inclusión de un extracto, referido al mes de diciembre de 2.007, de la cuenta bancaria de destino de la controvertida transferencia; 2º Recibir declaración en calidad de testigo a Don Enrique Medina Malo, Director de la Asesoría Jurídica o alto ejecutivo de Telefónica de España S.A., señalándose para tal acto las 12,30 horas del día 31 de este mes, también en la sede de este Juzgado; 3º Recibir declaración en calidad de testigo a Don Santiago Fernández Balboa, Letrado o alto ejecutivo de Telefónica de España S.A., señalándose para tal acto las 13 horas del día 31 de este mes, también en la sede de este Juzgado;

4º Recibir declaración en calidad de testigo a Doña Ana Zaforas, Letrada o alta ejecutiva de Telefónica de España S.A., señalándose para tal acto las 13,30 horas del día 31 de este mes, también en la sede de este Juzgado; 5º Librar Oficio a la entidad Cajasol al objeto de que con carácter inmediato se aporte cuanta documentación obre en su poder sobre la referida transferencia; y 6º Lo mismo respecto de la entidad Telefónica de España S.A.

Contra la presente resolución cabe recurso de reforma a interponer en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma S.S<sup>a</sup>, de lo que doy fe.



**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe

